



**BOLETÍN OFICIAL N° 6105**  
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2026.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0177

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente CPS-N° 255.109/25 (II Cuerpos).-

APRUEBASE en su totalidad lo actuado por la Junta Electoral Provincial Permanente con respecto a las elecciones del representante de los afiliados activos para la integración del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, llevadas a cabo el día 26 de noviembre del año 2025.-

DECLÁRASE vencedor de la contienda electoral a la Lista N° 2, integrada por las siguientes personas:

- LISTA N° 2 (Color Celeste)

TITULAR: Cristian Adolfo SÁNCHEZ (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.324.077)

SUPLENTE 1º: María Carla SOTO SOTO (D.N.I. N° 26.324.308)

SUPLENTE 2º: José Ignacio VILLARROEL (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.202.506).-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de febrero del año 2026 como integrantes del directorio de la Caja de Previsión Social en representación del personal activo a las siguientes personas:

VOCAL TITULAR: Cristian Adolfo SÁNCHEZ (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.324.077)

VOCALES SUPLENTEs: María Carla SOTO SOTO (D.N.I. N° 26.324.308)

José Ignacio VILLARROEL (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.202.506).-

### DECRETO N° 0178

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente CPS-N° 258.338/26.-

DERÓGASE el Decreto N° 2109/08 en todas sus partes.-

INSTRÚYASE a la Caja de Previsión Social a determinar la normativa que establezca el criterio de actualización de haberes correspondientes al Régimen ex Banco Santa Cruz, de acuerdo a sus facultades contenidas en el Artículo 122 de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

### DECRETO N° 0179

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MTEySS-N° 535.651/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2026, en el cargo de Director Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Las Heras dependiente de la Dirección General Policía de Trabajo Zona Norte de la Subsecretaría Trabajo de la Secretaría de Estado Trabajo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, al señor Gustavo Alberto DECOUD (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.646.424), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

### DECRETO N° 0180

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MPCÍ-N° 441.296/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Control y Registro de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, a la señora María Eugenia RIVEROS (D.N.I. N° 21.112.399), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0181

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MPCÍ-N° 441.075/26.-

CONCÉDASE a partir del día 1º de enero del año 2026, el beneficio de "Compensación por Desarraigo", establecido mediante Decreto N° 0638/20 y sus modificatorias Decretos Nros. 0013/24, 0087/24 y 0367/24, a favor del Secretario de Estado Pesca y Acuicultura - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, señor Sergio KLIMENKO (Clase: 1968 - D.N.I. N° 20.009.009), quien fuera designado mediante Decreto N° 1197/25.-



**DECRETO N° 0182**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente L.O.A.S. N° 53.304/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora General Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Gerencia General de la Presidencia - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, a la señora Silvina Aluen SALEME (D.N.I. N° 33.621.003), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0183**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente L.O.A.S. N° 53.336/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Control de Máquinas Electrónicas y Electromecánicas de Juegos de Azar dependiente de la Dirección General Fiscalización, Casinos y Salas de la Dirección Provincial Mercado y Juegos de la Gerencia de Control Administrativo y Gestión Comercial de la Presidencia - ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, a la señora Loana Daniela GIARDINO (D.N.I. N° 33.911.399), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: B1 - Grado: III - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0185**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 20 de febrero del año 2026, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería, presentada por el señor Juan Ramón MOYANO (Clase: 1964 - D.N.I. N° 17.061.012), quien fuera designado mediante Decreto N° 0169/24.-

**DECRETO N° 0186**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.015/26.-

ENCOMENDAR al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de tenedor del certificado representativo del capital social, y al Señor Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, concreten en Asamblea Ordinaria la designación en la función de Director de dicha Sociedad Estatal del Señor Fernando Carlos MARCOS (Clase: 1966 - D.N.I. N° 17.862.988).-

**DECRETO N° 0187**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.009/26.-

ACÉPTASE a partir del día 31 de enero del año 2026, la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial de Primera Instancia con asiento en la localidad de Las Heras, presentada por la Doctora Sandra Mariela REYNOSO (D.N.I. N° 23.798.150), quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 0659/14.-

**DECRETO N° 0188**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.069/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Director Provincial Técnica y Operativa Audiovisual dependiente de la Gerencia LU 85 TV Canal 9 de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Oscar MUÑOZ (Clase: 1957 - D.N.I. N° 13.394.828), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0189**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente GOB-N° 117.010/26.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.129.860), al cargo de Vocal Titular ante el Consejo de Administración de la Fundación "Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral" (CEMNPA), quien fuere designado mediante Decreto N° 1071/25 y su modificatoria Decreto N° 1097/25.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en carácter "Ad-Honorem" al Doctor Dionisio Horacio CÓRDOBA (Clase: 1958 - D.N.I. N° 12.874.137), en el cargo de Vocal Titular ante Consejo de Administración de la Fundación "Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral" (CEMNPA).-

**DECRETO N° 0190**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.081/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Director Provincial Articulación y Mediación Institucional dependiente de la Unidad Ministro - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Gustavo Alfonso LEVATI (Clase: 1953 - D.N.I. N° 10.800.859), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0191**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.091/26.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretaria de Función Pública dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora Lorena Paola DIAZ CANO (D.N.I. N° 32.744.032).-

**DECRETO N° 0192**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MSGG-N° 339.068/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Director General Cinética Canal 9 dependiente de la Dirección Provincial Programación y Transmisión de la Gerencia LU 85 TV Canal 9 de la Secretaría de Estado Comunicación Pública y Medios - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, al señor Ricardo Esteban LESA (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.575.439), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignen.-

**DECRETO N° 0193**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.847/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Director General Despacho y Registración dependiente de la Dirección Provincial Despacho de la Subsecretaría Coordinación Administrativa - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, al señor Juan Cruz TOLEDO (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.253.857), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: II - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0194**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.809/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora General Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Finanzas - JURISDICCIÓN: Ministerio de



Gobierno - SAF: 111, a la señora Florencia Agustina ULLOA (D.N.I. N° 44.558.604), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su situación de revista escafa-lonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

#### **DECRETO N° 0195**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.758/25 (II Cuerpos).-

DESÍGNANSE a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en los distintos cargos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el ANEXO I, retendrán su situación de revista esca-lonaria como personal Planta Permanente en la JURISDICCION y SAF que corresponda, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

---

#### **DECRETO N° 0196**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.838/26.-

DESÍGNASE a partir del día 9 de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Coordinación y Relaciones Institucionales dependiente de la Unidad Ministro - JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Débora Abigail DIAZ (D.N.I. N° 43.222.435), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el em-pleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

---

#### **DECRETO N° 0197**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.828/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Directora Provincial Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCION: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Andrea Fabiana ACOSTA (D.N.I. N° 26.324.302), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, retendrá su situación de revista esca-lonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B - Grado: VI - Tramo: Inicial - JURISDICCION: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

#### **DECRETO N° 0198**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 512.351/23.-

APRÚEBASE la reglamentación del Artículo 11° de la Ley N° 2747 e incorpórase el mismo al Anexo I del De-creto N° 2691, conforme el siguiente texto "Artículo 11°.- La solicitud del beneficio dispuesta en la Ley se consi-derará perfeccionada, en todos los casos, cuando se verifique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° de la Ley que por la presente se reglamenta".-

DÉJASE SIN EFECTO el Artículo 18° del Anexo I del Decreto N° 2961/04.-

---

#### **DECRETO N° 0199**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.790/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo de Subsecretario de Compras y Contrata-ciones Públicas - JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al señor Pablo Eduardo FARFAN (Clase: - D.N.I. N° 29.431.304).-

### **DECRETO N° 0200**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.802/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo Subsecretaría de Asuntos Jurídicos - JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la señora Cintia Belén SEGURA (D.N.I. N° 25.026.451).-

### **DECRETO N° 0201**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.800/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Unidad de Cumplimiento e Integridad (Nivel Dirección Provincial) - JURISDICCION: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, al abogado Santiago Gastón MENESES PORTAL (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.705.307), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que le asignen.-

### **DECRETO N° 0202**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente GOB-N° 116.032/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Suplente en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las Acciones Clase "A" ante el Banco Santa Cruz S.A. al Contador Público Ezequiel Ubaldino VERBES (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.970.765).-

### **DECRETO N° 0203**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente N° 413.780/2025, la Ley N° 3755 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 1678/22 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, la Ley N° 3987 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, la Ley N° 3695 y su modificatoria Ley N° 3479.-

CRÉASE el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Santa Cruz, estructuradas en plazos a definir de acuerdo con las necesidades del Tesoro, destinadas para cubrir deficiencias estacionales de caja, dentro del ejercicio fiscal, a través de instrumentos cuyo reembolso opere dentro del ejercicio financiero de su emisión y mediante operaciones de crédito público para cubrir el déficit presupuestario a fin de asegurar el financiamiento de las partidas de gasto y el cumplimiento de los servicios de la deuda cuyo vencimiento exceda el ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 91° y 67° de la Ley N° 3755 y su modificatoria, respectivamente.-

ESTABLÉCESE los términos generales del "Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia de Santa Cruz" creado en el Artículo 1°, detallados en el Anexo I del presente y en conformidad con lo que se establezca oportunamente mediante Resolución del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en su carácter de autoridad de aplicación, a celebrar los acuerdos y/o contratos y/o impartir las instrucciones que resulten necesarios para la implementación de la operatoria dispuesta en el presente, así como a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por el presente instrumento legal.-

DETERMÍNASE que la medición del máximo stock de títulos en circulación debe ser efectuada a su valor nominal y al tipo de cambio y/o índice correspondiente al cierre establecido en cada clase y/o serie para aquellas emitidas en moneda extranjera o en unidades de valor.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a determinar la fecha y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería del Programa creado por el Artículo 1° del presente, como así también sus términos de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2° del presente y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de su emisión y colocación.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería que se emitan bajo el Programa; la facultad conferida en este artículo podrá ser delegada en la o las personas que determine el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Los gastos que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la operatoria autorizada por el presente, así como los intereses que las mismas devenguen serán imputadas a la Jurisdicción 355 - Deuda Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.-



**DECRETO N° 0204**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente CAP-N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1947 de fecha 5 de diciembre del año 2013, como así también su modificatoria Decreto N° 0181 de fecha 2 de marzo del año 2015 y el Decreto N° 0846 de fecha 25 de septiembre del año 2025.-

SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor del señor Mario Víctor CIFUENTES (D.N.I. N° 13.941.326), con el trece/veinticinco (13/25) y la firma NOSCOHUE S.R.L. CUIT 30-70892905-7, con el doce/veinticinco (12/25), sobre la superficie de 20.970 ha 01 a 99 ca, ubicada en Parte Legua C del Lote 9, Parte Legua D del Lote 10, Parte Legua A y D del Lote 15, Parte Legua A y D del Lote 20, Parte Legua D del Lote 25, Parte Legua A, B y C del Lote 24, Legua B y Parte Legua C del Lote 19, Parte Legua B y Legua C del Lote 14, Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganadero "9 de Julio".-

**DECRETO N° 0206**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Subsecretaria del Interior dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Marcela Noelia OVIEDO (D.N.I. N° 29.294.142).-

**DECRETO N° 0207**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MDSIel-N° 216.426/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, para que por intermedio de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios a favor del señor Marcos Joaquín ESCOBAR (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.279.582), para cumplir funciones como administrativo en la Dirección Centro Integrador Comunitario "Néstor Carlos Kirchner" - El Calafate dependiente de la Dirección Provincial Gestión e Integración Territorial sede Río Gallegos de la Subsecretaría Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado Políticas de Desarrollo Local - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base a un Agrupamiento Escalonario: Administrativo - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial, conforme al Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 y 1300/23 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0208**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Pedro Hernán LUXEN (Clase: 1982 - D.N.I. N° 28.940.856).-

**DECRETO N° 0209**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MEFI-N° 413.817/26.-

RATIFÍCASE en todas sus partes, el "CONVENIO DE ANTICIPO FINANCIERO" suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de febrero del año 2026, entre el Estado Nacional, representado por el Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía, Lic. Carlos Jorge GUBERMAN, por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Claudio Orlando VIDAL.-

**DECRETO N° 0210**

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2026.-

Expediente MG-N° 514.837/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2026, en el cargo Directora Provincial Coordinación y Despacho de Sociedades Comandante Luis Piedra Buena dependiente de la Subsecretaría Contralor de Registros Públicos de la Secretaría General Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Leticia Constanza RYAN (D.N.I. N° 38.911.645), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombra una vez cesada en las funciones que se le asignan, mientras dura el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0211**

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2026.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

**DECRETO N° 0212**

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2026.-

REASUMIR la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 6 de marzo del año 2026.-

ENCOMIÉNDASE el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, entre los días 7 de marzo del año 2026 y hasta el día del reintegro efectivo a sus funciones como titular del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador Fabián Oscar LEGUIZAMÓN.-

**DECRETO N° 0213**

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2026.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura Javier Santiago JARA.-

**DECRETO N° 0214**

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 9 de marzo del año 2026, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por la señora Luisa Elizabeth CÁRDENAS (D.N.I. N° 31.801.935), quien fuera designada mediante Decreto N° 0870/24.-

**DECRETO N° 0216**

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2026.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**DECRETO N° 0217**

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, la renuncia al cargo de Contadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, presentada por la C.P.N. Estefanía Virginia ÁVILA (D.N.I. N° 27.553.146), quien fuera designada mediante Decreto N° 080/23.-



**DECRETO N° 0218**

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2026, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Ricardo Adriel RAMOS PITSCH (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.394.203).-

**DECRETO N° 0219**

RÍO GALLEGOS, 13 de marzo de 2026.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la señora Silvia Ruth D ´ANDREA (D.N.I. N° 20.961.088).-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 021

NOTA GOB. N° 006/26  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la señora Fernanda Elena **PACHECO** - D.N.I. N° 26.665.375 como miembro integrante del Directorio de la Empresa de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 022

NOTA GOB. N° 007/26  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del señor Fernando Rodrigo **BAÑOS** - D.N.I. N° 24.566.422 como miembro integrante del Directorio de la Empresa de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 023

NOTA GOB. N° 008/26  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del señor Ariel Esteban **FUENTES** - D.N.I. N° 23.811.224 como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado.-



**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 024**

NOTA GOB. N° 009/26

SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la señora Sandra Esther **SUTHERLAND** - D.N.I. N° 20.921.365 como miembro titular del Honorable Tribunal Disciplinario de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 024/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 025**

PROYECTO N° 030/26

SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial y al señor José Daniel **ÁLVAREZ**, Director (Nivel Clase D) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), articular las acciones necesarias para garantizar la continuidad inmediata del programa de becas YPF para los estudiantes de la Provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 025/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 319

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.801/26.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 02, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 02/IDUV/2026, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN AULAS, NEXO GIMNASIO Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE"; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública N° 02/IDUV/2026, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN AULAS, NEXO GIMNASIO Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE" en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

### ANEXO I

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2026

Obra: "CONSTRUCCIÓN AULAS, NEXO GIMNASIO Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE".-

#### CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR EL LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2026 - ESTABLECIÉNDOSE LA MISMA EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE 1° DE MAYO N° 50 EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.-

P2/2



## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 011**  
PROYECTO N° 059/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Social y Cultural**, la “**Leyenda Infantil del Cerro Guacho**”, creada por el cantautor y artista Señor Yimmy Cristian **OYARZUN QUINAN**, de la localidad de Las Heras.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 011/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 012**  
PROYECTO N° 076/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Social y Deportivo**, la corrida nocturna denominada “**Héroes de Malvinas**”, a realizarse el día jueves 2 de abril del corriente año, en la ciudad de Caleta Olivia. Dicho evento es organizado por la Secretaría de Cultura, Deportes y Juventud de la Municipalidad de Caleta Olivia, a cargo del señor David **JONES**, en conmemoración del 46° aniversario de la Gesta de Malvinas, en honor a nuestros veteranos y caídos en el conflicto del Atlántico Sur.-  
**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 012/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 013**  
PROYECTO N° 078/2026  
SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Interés Provincial, Histórico y Cultural** el **Monumento al Guardacostas PNA GC-83 “Río Iguazú”** y a sus tripulantes, inaugurado en la ciudad de Caleta Olivia el día 23 de mayo del año 1996, como testimonio permanente de la Soberanía Nacional y en homenaje al valor demostrado por los miembros de la Prefectura Naval Argentina durante la Gesta de Malvinas.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 013/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 014**

PROYECTO N° 086/2026

SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural, Histórico y Deportivo** la travesía náutica denominada **“Brazadas de Soberanía: Dejando Huellas”**, a realizarse en marzo del año 2027 en el Estrecho de San Carlos, Islas Malvinas. Esta misión de honor será llevada a cabo por el equipo “Nadadores de la Ría” de la ciudad de Puerto Deseado, integrado por Jimena Alejandra **FUENTEALBA**, Yanina Carla Vanesa **ROBLES**, Judith Catalina **MARINO** y Nicolás Gastón **RÍOS**, con el firme propósito de homenajear a los caídos, abrazar a los sobrevivientes y reafirmar la soberanía argentina sobre nuestras islas a través del esfuerzo humano y deportivo.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 014/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 015**

PROYECTO N° 107/2026

SANCIONADO: 09/04/2026

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** por la conmemoración del **105° aniversario** de la **Escuela Primaria Provincial N° 12 “Remedios de Escalada de San Martín”** de la localidad de Perito Moreno, reconociendo su trayectoria educativa, su aporte a la educación pública y su compromiso permanente con la formación de generaciones de santacruceños.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2026.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 015/2026.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## DISPOSICIONES S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00067

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 944.280/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua pública subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 y PBC-CH2 y así también de la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el predio Nro. 26-000-0202 de la zona de Cabo Blanco;

Que la posición georreferenciada del pozo PBC-CH1 es Lat. S 47° 18' 02.5" Long O 66° 59' 43.8" y del pozo PBC-CH2 es Lat. S 47° 18' 01.2" Long O 66° 59' 34.3"; y la disposición final de los vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, se realiza en el punto Lat. S 47° 17' 54,6" Long O 66° 59' 38,8";

Que de acuerdo a lo requerido por la empresa la dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de diez metros cúbicos día (10 m<sup>3</sup>/d);

Que se ha fijado un volumen máximo de vertido de 6 (seis) m<sup>3</sup> por día, para el efluente sanitario;

Que obra en el expediente ensayo de bombeo y análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua, referentes a los puntos de captación mencionados;

Que la dotación se ha fijado para cada pozo, en un volumen de diez metros cúbicos por día (10 m<sup>3</sup>/día), de acuerdo a lo requerido por la empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451; el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por el lapso de un (01) año;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que el presente permiso tendrá una vigencia de doce meses, a partir del día de la fecha;

Que mediante Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería N° 3854/24, donde en su Artículo N° 8 sustituye el Artículo N° 2 de la Ley Provincial N° 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º) RENOVAR**, a la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A. con domicilio Legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la extracción de agua subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 18' 02,5" Long O 66° 59' 43,8" y PBC-CH2 ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 18' 01,2" Long O 66° 59' 34,3", y el permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en el punto Lat. S 47° 17' 54,6" Long O 66° 59' 38,8".-

**2º)** La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de diez metros cúbicos por día (10 m<sup>3</sup>/día), para cada una de las perforaciones, y la cantidad máxima de vertido de efluente, sanitario previamente tratado, será de seis metros cúbicos por día (6m<sup>3</sup>/día).-

**3º)** El permiso tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

**4º)** La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta - cuenta corriente N° 01-434774/6, CBU 0860001101800043477468, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**5º)** En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

**6º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que se pudieran originar.-

**7º)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

**8º)** La empresa deberá hacer efectivo el pago de la Tasa por inspección, de acuerdo a lo estipulado en la Disposición 001-00, en cuenta exclusiva para el abono de la tasa en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C N° 01434773/9 CBU 0860001101800043477390 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Parque Eólico del Bicentenario S.A. Dese a Dirección General del Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00085**

RÍO GALLEGOS, 21 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 945018/SERH/2025, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa PATAGONIA GOLD S.A. - Proyecto la Manchuria - a través ASTRA EXPLORATION, solicita el permiso para la captación de agua de un aljibe, (Ea. Pilarica) se iniciaran las tareas de exploración minera para 15 pozos dentro del área Proyecto la Manchuria ubicado en la Estancia La Pilarica. Para ello, se requiere hacer uso provisionalmente del aljibe, que capta y acumula agua procedente de una vertiente, conocida como Puesto 25, ubicado en las coordenadas, Latitud S 48° 11' 46,6", Longitud O 69° 43' 18,1", dicho aljibe esta lindante a la mencionada ubicación;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial (industrial) por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451, o que en el futuro la remplace;

Que los ensayos de bombeo realizados, indican que la extracción diaria de 50 m<sup>3</sup> sea a un régimen de 4,47 m<sup>3</sup> durante 2 horas, con un camión de 9 m<sup>3</sup>, el tiempo de reposo del mismo, será de 2 horas;

Que la empresa informa que la captación de agua está prevista durante un periodo de 3 meses y que se trata de una explotación eventual;

Que los metros cúbicos serán ratificados mediante lectura de caudalímetro instalado en el punto de captación (Aljibe);

Que obra Informe Técnico, en expediente de referencia, no existiendo objeciones;

Que asimismo obra en el presente expediente, dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, ante lo cual se sugiere otorgar el permiso solicitado;

Que mediante Ley N° 3842 de fecha 3 de Enero de 2024, Art. 9 inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es autoridad de aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye al Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º) OTORGAR** Permiso a favor de PATAGONIA GOLD a través de ASTRA EXPLORATION - Proyecto la Manchuria, con domicilio Legal Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de un aljibe lindante a una vertiente denominada Puesto 25, ubicado en las coordenadas"- Latitud S 48° 11' 46,6", Longitud O 69° 43' 18,1".-

**Artículo 2º)** La dotación autorizada es de 50 m<sup>3</sup>/día, con régimen de 4,47 m<sup>3</sup>/h durante 2 horas, con un camión de 9 m<sup>3</sup>, el tiempo de reposo será de 2 horas, por un período de tres (3) meses, a partir de Abril a Junio inclusive de 2025.-

**Artículo 3º)** La Empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos, Planilla de Consumo en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, exponiendo los consumos del agua extraída para efectuar la correspondiente certificación de caudales.-

**Artículo 4º)** La empresa deberá ser efectiva el pago de la tasa, "Tasa por Inspección y habilitación de Obras Hidráulicas", instrumentada mediante Disposición N° 044/DPRH/19, con la finalidad de que inspectores de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos concurren a realizar inspecciones correspondiente. La Disposición en su "Artículo 1 dice: Establecer una TASA POR INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN de obras hidráulicas, de Trescientos (300) módulos, valor este estipulado en la Ley Provincial N° 2480, para un radio de Trescientos (300) Kilómetros de la ciudad de Río Gallegos, al cual se le adicionará un monto equivalente a cinco (5) módulos por cada diez Kilómetros (10 km) que exceda la distancia mencionada, que será aplicada para erogar los gastos en concepto de bienes de uso y consumo, enunciados en los considerandos de la presente, de acuerdo a la necesidad operativa en cada caso".-

El pago deberá hacerse efectivo en Banco Santa Cruz, a la Cuenta Corriente N° 01-434773/9, CBU 0860001101800043477390. Una vez realizado, deberá enviar copia del comprobante de pago correspondiente a esta Secretaría de Estado, se aclara que Un Módulo (1) = 1 litro Gasoil Común en boca de expendio ACA Río Gallego. Total a Pagar: 420 módulos, el valor se estimará a la fecha del efectivo pago.-

**Artículo 5º)** La captación tendrá carácter de uso especial (industrial), por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentran establecido en el Artículo 6 de la Disposición Nro. 020/13. Sistema Tarifario por uso especial de agua de la Ley 145, o en la que futuro remplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, CUIT N° 30-71841013-0 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.-

**Artículo 6º)** Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

**Artículo 7º)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída



mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

**Artículo 8°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

**Artículo 9°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera, y El Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Deseado Dorado S.A.S. dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00001**

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.237/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH); dependiente del Ministerio de Energía y Minería.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia; la empresa presenta Nota solicitando renovación de permiso de efluentes sanitarios que fuera otorgado mediante disposición N° 019/SERH/2024;

Que la empresa presenta a fojas 553 y 554 protocolo de análisis físicoquímico y bacteriológicos de los efluentes con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de vertidos en la Batería de Recepción del Área Magallanes;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es a través de una planta FILTOMAT, la cual integra un sistema de tratamiento biológico y una separación sólido-liquido clarificado, concentrado de barros, con tratamiento terciario de filtrado del efluente y desinfección para reuso de agua;

Que el caudal máximo de vertido será de 25 m<sup>3</sup>/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.-

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un período de doce (12) meses;

Que mediante lo establecido en disposición N° 020/13 "sistema tarifario por uso especial de agua de la ley N° 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta Secretaría de Estado a fojas N° 557, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a fs. 559/564 publicaciones en el Boletín Oficial y diario local;

Que obra a fs. 565 el comprobante de pago de tasa por inspección y habilitación;

Que obra a fs. 570/575 Acta de Asamblea, en la cual resuelven cambiar la denominación social de la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A." a "Petrolera Santa María";

Que a fs. 580/581 obra dictamen emitido por el área de Asesoría Letrada Hídrica sin observaciones jurídicas que formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e), es creada la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería; quien es la Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°)** RENOVAR permiso a favor de la empresa "PETROLERA SANTA MARÍA" con domicilio en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos; para el vertido de efluentes sanitarios en la Batería de Recepción Magallanes; en las siguientes coordenadas:

- LATITUD: 52°19'44.36"S

- LONGITUD: 68°24'0.54"O

**ARTÍCULO 2°)** se autoriza un vertido diario máximo de 25 m<sup>3</sup> (veinticinco) metros cúbicos

**ARTÍCULO 3°)** el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de doce (12) meses

**ARTÍCULO 4°)** deberán enviar trimestralmente los análisis físicoquímicos y bacteriológicos del efluente sanitario

**ARTÍCULO 5°)** la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de declaración jurada.-

**ARTÍCULO 6°)** si se efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido; independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**ARTÍCULO 7°)** el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería; C/C N° 01-434774/6 CBU: 0860001101800043477468, sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta autoridad de aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**ARTÍCULO 8°)** en caso de constatar afectación al recurso hídrico, la autoridad de aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 9º)** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Notifíquese a la empresa "PETROLERA SANTA MARÍA". Dese al Honorable Tribunal de Cuentas; Dirección General Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00002**

RÍO GALLEGOS, 09 de enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.239/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 01/07/2025 obrante a fojas Nro. 338 en el expediente, la empresa –ENAP SIPE-TROL ahora con nueva denominación social "Petrolera Santa María" solicita RENOVACIÓN de permiso para captación de agua subterránea en el área de batería de recepción Magallanes, del pozo BRM 4 bis;

Que la dotación máxima a autorizar será de 5m<sup>3</sup>/h, para uso doméstico y deberá ser contabilizado mediante la utilización de caudalímetro;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha del corriente año por un período de doce (12) meses;

Que obra a fojas N° 339 informe fisicoquímico y bacteriológico del pozo BRM 4bis;

Que obra a fojas N° 340 nota solicitando la correspondiente publicación en el Boletín Oficial por un período de tres (3) días en un diario de amplia circulación;

Que obra a fojas N° 341, el pedido mediante nota del pago de tasa por inspección y habilitación de obras;

Que obra a fojas N° 351/356 Acta de Asamblea N° 49 con la nueva denominación social de la empresa;

Que obra a fojas 361/362 dictamen emitido por la Asesoría Letrada Hídrica, sin objeciones jurídicas que formular;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9 inciso e); la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es autoridad de aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º) RENOVAR** el permiso a la empresa "Petrolera Santa María" para la captación de aguas subterráneas del pozo BRM 4 bis, ubicado en la batería de recepción Magallanes en las siguientes coordenadas: Latitud: 52°19'47"S y Longitud: 68°24'2,9"O.-

**Artículo 2º)** Se autoriza una extracción diaria máxima de 5m<sup>3</sup>/h (cinco) metros cúbicos hora, para uso doméstico.-

**Artículo 3º)** El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por un lapso de doce (12) meses.-

**Artículo 4º)** La empresa deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis fisicoquímico y bacteriológicos realizados en muestras de agua del mencionado pozo; a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.-

**Artículo 5º)** Se deberá contabilizar la extracción, y presentar la cantidad en forma mensual y en forma fotográfica ante las oficinas de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.-

**Artículo 6º)** La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería; Cuenta Corriente N°: 01-434774/6 CBU: 0860001101800043477468 Canon uso agua.-

**Artículo 7º)** En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.-

**Artículo 8º)** En caso de no lograr constatar fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la normativa vigente, se considerará como habitual el caudal máximo autorizado.-

**Artículo 9º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

**Artículo 10º)** la empresa "Petrolera Santa María" deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua subterránea; con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Artículo 11º)** la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-



**Artículo 12°)** REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería; Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Notifíquese a Petrolera Santa María. Dese a Dirección General Boletín Oficial, Honorable Tribunal de Cuentas y cumplido. ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00003**

RÍO GALLEGOS, 14 de enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 946.200/2026, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH); y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota S/Nro. obrante en fojas 40 (cuarenta) del expediente de referencia, la empresa HNOS. SANDIN S.R.L., solicita la renovación de la Inscripción en el registro de empresas perforadoras de la Provincia de Santa Cruz;

Que el equipo perforador a habilitar es un Tren Perforador Tipo Oruga PD 800 con un Motor Cummins y multifuncional, ya que se pueden usar en varios procesos tales como: perforación de fondo, perforación de circulación inversa a través del aire, perforación de circulación inversa de levantamiento artificial por gas, perforación de corte, perforación de cono, perforación de talón, también el equipo puede equiparse con bombas de lodo, bombas de espuma, tienen capacidad de perforación de 800m de hasta 400 mm de diámetro en 4 pulgadas;

Que la empresa presenta Certificado de Cumplimiento Fiscal, no registrando deuda alguna con la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos;

Que obra Informe Técnico obrante a fs. 52 no mediando objeción técnica a lo solicitado;

Que asimismo obra Dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Legal Hídrica, el mismo consta a fs. 56 y 57;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que a través de Ley prerrogativas del Ministerio de Energía y Minería Nro. 38754/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:

**1°) RE-INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **HNOS. SANDIN S.R.L.** con domicilio real en Ruta Provincial 43 N° 1314 de la ciudad de Perito Moreno, al Registro de Empresas Perforadoras.-

**2°)** Otorgar la Habilitación para perforar por un período de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible y con 30 (treinta) días de anticipación mínima desde fecha de vencimiento.-

**3°)** Que será requisito indispensable para perforar, portar en el equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

**4°)** Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

**5°)** Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, nivel estático etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

**6°)** Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.-

**7°)** La SERH podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

**8°) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Gestión Financiera y El Honorable Tribunal de Cuentas. Notifíquese a Sandin Hnos. y Dese a la Dirección General del Boletín Oficial. Cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

### DISPOSICIÓN N° 007

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 428.785/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 179/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Fernando René **COLMAN** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando en sector vedado, el día 25 de agosto de 2024, en el establecimiento ganadero "Estancia La Península", paraje y/o pozón denominado "corredero" (500 metros puente oro) curso de agua "río Oro";

Que notificado fehacientemente a través del Boletín Oficial a fojas 14/19 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 027/26, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 23 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 179/SEPyA/25 al señor Fernando René **COLMAN** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.957.581) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Fernando René **COLMAN** con multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) - 20 módulos - (pescaren sector de veda), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.10 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Fernando René **COLMAN**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 029

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.260/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de septiembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Oscar Alfredo **QUISPE**, pescando sin el permiso correspondiente y en época de veda, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "gasoducto" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Oscar Alfredo **QUISPE** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.493.851) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 27 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Oscar Alfredo **QUISPE**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-



**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 030**

RÍO GALLEGOS, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.581/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Carlos **MARTÍNEZ**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Güer Aike", pozón y/o paraje denominado "Quinta piedra" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Juan Carlos **MARTÍNEZ** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.685.230) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Carlos **MARTÍNEZ**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 031**

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.624/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Diego Martín **CÁCERES**, pescando sin el permiso correspondiente y en época de veda, en el establecimiento ganadero "Güer Aike", pozón y/o paraje denominado "Puente" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Diego Martín **CÁCERES** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.336.450) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 31 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Diego Martín **CÁCERES**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 032**

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 430.857/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luca Nahuel **ORELLANA SOTO**, pescando sin el permiso correspondiente y en época de veda, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "la Curva" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Luca Nahuel **ORELLANA SOTO** (Clase: 2006 - D.N.I. N° 47.468.865) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 31 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Luca Nahuel **ORELLANA SOTO**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 033**

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.413/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Ezequiel **SABA**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros", curso de agua "río Penitente";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Ezequiel **SABA** (Clase 2002 - D.N.I. N° 46.557.239) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 04 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ezequiel **SABA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valer-



se, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.579/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor César Leonardo **DÍAZ**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "Palermo" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor César Leonardo **DÍAZ** (Clase: 1980- D.N.I. N° 28.292.243) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 25 de enero de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor César Leonardo **DÍAZ**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

#### DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 440.823/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Mario Eduardo **REYES**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", pozón y/o paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Mario Eduardo **REYES** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.481.011) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 30 de noviembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Mario Eduardo **REYES**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente

valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 036**

RÍO GALLEGOS, 09 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.408/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1° de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Facundo Martín Hernández, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "Quinta Piedra" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Facundo Martín **HERNÁNDEZ** (Clase: 1996- D.N.I. N° 39.205.483) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 1° de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE** al señor Facundo Martín **HERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 051**

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.576/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de febrero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Raúl Rubén **MAMANI**, pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "curva" en el curso de agua arroyo "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Raúl Rubén **MAMANI** (Clase: 1989- D.N.I. N° 33.922.219) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 01 de febrero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-



**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Raúl Rubén **MAMANI**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 052**

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 441.570/26; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de enero de 2026, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo permitido, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "la Toma de agua" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ** (Clase: 1964 - D.N.I. N° 16.760.925) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 11 de enero de 2026, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Rubén Alberto **FERNÁNDEZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo con el Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SERGIO KLIMENKO**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN M.E.yM.

### DISPOSICIÓN N° 066

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2026.-

VISTO:

El Título IX y los capítulos I y II del Código de Minería de la Nación Argentina (Arts. 171 y siguientes) y la Ley de Procedimientos Administrativos Mineros N° 990, y;

CONSIDERANDO:

Que los minerales de segunda categoría presentan un régimen jurídico particular en el que coexisten derechos del superficiario con la facultad de explotación por terceros;

Que el Artículo 171 del Código de Minería establece el derecho de preferencia del propietario del suelo para la explotación de dichas sustancias;

Que corresponde a esta Autoridad Minera asegurar un procedimiento ordenado, transparente y eficiente que garantice el debido proceso, la economía procesal y la seguridad jurídica de los intervinientes;

Que resulta necesario sistematizar el procedimiento administrativo aplicable a los efectos de evitar dilaciones, superposición de actos y contradicciones interpretativas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
D I S P O N E :

**Artículo 1°.-: APRUÉBESE** el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de concesiones de minerales de segunda categoría, conforme lo previsto en el Título IX, capítulos I y II del Código de Minería (Art. N° 171 y ss.), el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-: ESTABLÉCESE** que, previo a cualquier registración a nombre de terceros descubridores, deberá garantizarse el ejercicio del derecho de preferencia del superficiario conforme al Artículo N° 171 del Código de Minería, mediante intimación fehaciente y por el plazo legal.-

**Artículo 3°.-: DISPÓNESE** la intervención obligatoria de las áreas de catastro minero y Escribanía de Minas a los fines de: a) determinar la ubicación del cateo o descubrimiento; b) Informar la titularidad dominial del inmueble; c) verificar la correspondencia entre el área solicitada y el dominio afectado.-

**Artículo 4°.-: ESTABLÉCESE** que el trámite deberá sustanciarse conforme las etapas, plazos y condiciones establecidas en el ANEXO I, debiendo priorizarse la celeridad, la concentración de actos y la economía procesal.-

**Artículo 5°.-: DETERMÍNESE** que vencido el plazo legal sin que el superficiario ejerza su derecho de preferencia, la Autoridad Minera continuará el trámite a favor del descubridor, quien deberá cumplir con las cargas legales previstas para la concesión.-

**Artículo 6°.-: ESTABLÉCESE** que en todo lo previsto en la presente disposición, serán de aplicación supletoria las normas relativas a los minerales de primera categoría, en cuanto resulten compatibles.

**Artículo 5°.-: REGÍSTRESE**, protocolícese, tómesese nota por Subsecretaría de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en pizarra y en el Boletín Oficial por 1 (UN) día, dese copia a Fiscalía de Estado; cumplido ARCHÍVESE.-

**Abg. PAOLA PAVANELLO**  
Secretaría de Estado de Minería  
Autoridad de 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy VEINTE de ABRIL del año DOS MIL VEINTISÉIS bajo el número SESENTA Y SEIS y protocolizado a la fecha a los folios SETENTA Y DOS y SETENTA Y TRES del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

### ANEXO I

#### PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE MINERALES DE SEGUNDA CATEGORÍA I. ETAPA INICIAL - CATEO Y MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO Y VERIFICACIONES

1. Solicitud y anotación de cateo/manifestación de descubrimiento. La solicitud de cateo o manifestación de descubrimiento será registrada por las áreas de Catastro Minero y Escribanía de Minas, generándose la correspondiente anotación.

2. Primera providencia. La Autoridad Minera deberá:

a) Intimar al superficiario conforme al Artículo 171 del Código de Minería, a fin de que ejerza su derecho de preferencia;

b) Ordenar la obtención de informes de dominio del inmueble involucrado.



3. Informe de Catastro Minero:

Catastro Minero deberá emitir informe de ubicación precisa del área solicitada, determinando su correspondencia con el inmueble.

**II. NOTIFICACIONES Y DERECHO DE PREFERENCIA**

4. Notificación al interesado: notificado el informe de Catastro, el solicitante deberá:

- a) Prestar conformidad de la ubicación del pedimento minero.
- b) Acreditar la notificación fehaciente al titular del dominio.

En caso de desconocerse el domicilio real o legal del titular superficiario se procederá conforme el Artículo N° 111 del Código de Procedimiento Mineros (Ley 990).

5. Cómputo del plazo legal

Acreditada la notificación al superficiario, se otorgará un plazo de VEINTE (20) días hábiles para que ejerza el derecho de preferencia.

6. Falta de ejercicio del derecho

Vencido el plazo sin manifestación expresa del superficiario, se tendrá por no ejercido el derecho de preferencia, continuando el trámite a favor del descubridor.

7. Ejercicio del derecho de preferencia: si el superficiario ejerce su derecho:

- a) Deberá asumir la explotación;
- b) Deberá indemnizar al descubridor por los gastos y trabajos realizados.

**III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

**A) Denuncia realizada por el superficiario (Art. 172 CM)**

1. El superficiario deberá:

- Manifiestar el hallazgo;
  - Publicar edictos;
  - Ejecutar la labor legal correspondiente.
2. Se aplicarán las normas de minerales de primera categoría en forma supletoria.

3. Extensión de pertenencias (Art. 175 del CM):

Podrá solicitar cualquier número de pertenencias continuas o discontinuas.

4. Configuración (Art. 174 del CM):

Las pertenencias deberán constituirse en un sólo cuerpo, a diferencia del régimen de primera categoría.

**B) Denuncia realizada por un tercero descubridor**

1. Previo al registro, deberá garantizarse el derecho de preferencia del superficiario conforme al Artículo 171 del CM.

2. Vencido el plazo sin ejercicio del derecho, se registrará la mina a nombre del descubridor.

3. A partir del registro, comenzarán a correr las obligaciones legales (edictos, labor legal, etc.).

**C) Indemnización al descubridor**

La indemnización podrá establecerse mediante acuerdo entre partes (venta, cesión, asociación u otro contrato); conforme el Artículo 173 del CM

**IV. DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS**

1. Dimensiones y extensión: conforme Artículos 174 y concordantes del Código de Minería:

- Salinas y depósitos de salitre: hasta 100 hectáreas;
- Turba y sustancias similares: hasta 20 hectáreas.

2. Forma de las pertenencias:

Deberán ajustarse a las formas establecidas para minerales de primera categoría, con las particularidades propias del régimen de segunda. (Art. 177, 178 y 179 del CM)

3. Cantidad de pertenencias (Art. 176 CM):

Las concesiones constarán, en principio, de dos pertenencias, salvo excepciones previstas legalmente.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 03 de enero de 2024.-

Expediente N° 423.480/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 120.800,00), a la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-740-HP**, de acuerdo con los Art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 05 de febrero de 2024.-

Expediente N° 420.760/22.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.531.400), a la Empresa, **ROEMMERS S.A.I.C.F.** y/o titular del Dominio: **AC-939-DU**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490 - CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2025.-

Expediente N° 423.153/23.-

**DESESTIMAR**, el Recurso Jerárquicos con Subsidio interpuesto contra la Disposición N° 278/DPCT/2024 por el **BERRAUD JOEL YAGO**, titular del vehículo Dominio: **AA-648-LX**.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición N° 278/DPCT/2024.-

**NOTIFÍQUESE**, la presente Disposición al Señor **BERRAUD JOEL YAGO**, al domicilio pertinente de la carta documento en calle Hilario Ducca N° 18 de la localidad de General Rodríguez.-

**INTÍMASE**, al Señor **BERRAUD JOEL YAGO**, a abonar la Suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 2.085.300,00) en el plazo de (5) días de notificada la presenta en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N°



0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos.-

**DE**, no dar cumplimiento con la presente, se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para que inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 094**

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2025.-

Expediente N° 426.949/24.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.348.400,00), a la Empresa **Mariqueo ANAHÍ NÉ-LIDA**, y/o titular del Dominio: **AE-467-SS**, de acuerdo con el Art. 1º, 15º y 21º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 194**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2025.-

Expediente N° 425.351/24.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$1.666.600,00), a la Empresa, **FELICIOTTI JONATÁN GASTÓN**, y/o titular del Dominio: **NCC-074**, de acuerdo con el Art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 195**

RÍO GALLEGOS, 07 de abril de 2025.-

Expediente N° 423.867/23.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.666.600,00), a la Empresa, **FELICIOTTI JONATAN GASTÓN**, y/o titular del Dominio: **NCC-074**, de acuerdo con el Art. 1º y 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General

de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco de la Provincia de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1272**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.508/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **DEMETRIO PABLO EMANUEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KVE-329**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.865.200,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos), conforme lo previsto en los artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al artículo 84 del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1274**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.490/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **MASSON JUAN MATÍAS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **JTN-336**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo



84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1275

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 426.174/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **SERVICOM ARGENTINA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-994-IJ**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.865.200,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1276

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.608/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **MARTO S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-486-BL**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1279**

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.478/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **LAGUNA AZUL VIAJES Y TURISMO S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AD-977-LY**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 3.168.900,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1286**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.559/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **VÁSQUEZ DOMINGO JOAQUÍN** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-257-FX**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 3.168.900,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 17° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2



- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos
  - DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:
  - Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
  - Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-
- Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-
- En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1291**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 425.150/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **ROMERO CARLOS ALBERTO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-597-EK**, con una multa de MIL TRESCIENTOS (1300) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 3.923.400,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 5° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1292**

RÍO GALLEGOS, 16 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.252/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **RIAL CARLOS MANUEL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **NUP-179**, con una multa de CIEN (100) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 301.800,00 (Pesos Trescientos Un Mil Ocho-cientos), conforme lo previsto en los Artículos 36° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490

- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos
- DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:
  - Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
  - Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1298**

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.194/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **SANTAMARIA S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AF-131-UF**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-
- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1301**

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.992/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **AF SERVICIOS S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PBE-483**, con una multa de MIL CINCUENTA (1050) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 3.168.900,00 (Pesos Tres Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15°, 21° y 36° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9



- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

- Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

- Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.el. - S.C.yC.P.

### DISPOSICIÓN N° 413

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO AMISTAD LIMITADA** - CUIT 30-71842384-4; con domicilio real y fiscal en Barrio Municipal N° 259 Casa 13, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2809, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director Provincial

de Registro Único de Proveedores

Subsecretaría de Compras y

Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 414

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la **COOPERATIVA DE TRABAJO RUMBO SANTA CRUZ LTDA.** - CUIT 30-71711460-0; con domicilio real en Barrio 213 Casa N° 45 calle Dr. Filippo y Joaquín San Miguel y fiscal en calle Santa Cruz N° 618, ambos en Río Gallegos (9400), Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2417, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La cooperativa deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director Provincial

de Registro Único de Proveedores

Subsecretaría de Compras y

Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 415

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **LAX PRODUCCIONES S.R.L.** - CUIT 33-71818100-9; con domicilio real y fiscal en calle Gobernador Paz N° 733, (9420) Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego; bajo el N° 3135, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información (selección de noticias, recortes de prensa, etc.) - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 416

RÍO GALLEGOS, 06 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **URIBE SANTIAGO IGNACIO** - CUIT 20-18224147-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Juan Manuel Gregores N° 57, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1613 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 417

RÍO GALLEGOS, 07 de octubre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **MAZA HECTOR LUIS** - CUIT 20-14719034-5; con domicilio real y fiscal en calle Juan Salaberry N° 225, (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2836, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/10 Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido) - 3400/37 Emisión y retransmisión de radio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA S.A. (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **“UNIVISTA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 245/2026**, en el cual se designó síndico al estudio “A” LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° “A”, tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al período informativo podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el período de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027.-

BUENOS AIRES, 10 de abril de 2026.-

**EDGARDO ARIEL MAIQUES**

Secretario

P4/5

### EDICTO N° /26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia (Las Heras), con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Multifuero (Perito Moreno), sita en calle 25 de Mayo N° 1293 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DELIA TEJEDOR, D.N.I. N° F9.795.403, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“TEJEDOR DELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 11568/2026)**, que tramitan por ante dicho juzgado a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghío, mediante edictos a publicarse por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica.-

LAS HERAS, 31 de marzo de 2026.-

**CASARINI FLAVIA SILVANA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli; Secretaría Civil N° UNO a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ARAUJO DELFINA PABLA, D.N.I. N° 4.659.089, en los autos caratulados: **“ARAUJO DELFINA PABLA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23517/2025**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes: Sra. Nancy del Rosario Flores Ojeda D.N.I. 92.860.483 y Sr. Oscar Eulogio Asenjo Ríos D.N.I. 18.853.630, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FLORES OJEDA NANCY DEL ROSARIO Y ASENJO RÍOS OSCAR EULOGIO S/SUCESIÓN AB -INTESTATO” EXPTE. 21980/2026**.-



Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de abril de 2026.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHÍO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **“RANGUINAO CARLOS OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 10674/2025**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RANGUINAO, CARLOS OMAR, D.N.I. N° 14.556.980 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten –Art. 683° inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 25 de febrero de 2026.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. MERCEDES ROSA PALAVECINO, D.N.I. N° 4.211.531, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PALAVECINO, MERCEDES ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21987/26**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de abril de 2026.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“FREILE MARCELO FABIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4396/26”**. En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante FREILE MARCELO FABIÁN D.N.I. N° 21.521.080, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.).-

EL CALAFATE, 16 de abril de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 51/2025**

Marcelo Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Luis Eusebio CAYUPIL, titular del D.N.I. N° 24.744.497, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“CAYUPIL LUIS EUSEBIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22883/2025**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, mediante edictos a publicarse

por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 13 de noviembre de 2025.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS, siendo su Secretaria titular la Dra. María Virginia Ferla, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"MANYARE ROSA CELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31834/25**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MANYARE ROSA CELIA (D.N.I. N° F.5102527), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el diario TIEMPO SUR de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes GLADYS ESTHER OLIVERA, D.N.I. N° 12.649.748 y MIGUEL ÁNGEL RICOTE, D.N.I. N° 14.344.665, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"OLIVERA GLADYS ESTHER Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39978/26**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de abril de 2026.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MELLA MARÍA LUISA F5.685.521 Y JANUT JACINTO D.N.I. 7.141.438, en los autos caratulados: **"MELLA MARÍA LUISA Y JANUT JACINTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22999/24**.-

Publíquese edicto en el Diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"URRICELQUI DOMINGO Y ZIZCH ESTEFANÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 23663/2025**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a



los bienes dejados por la causante ESTEFANÍA ZIZICH (D.N.I. 2.049.824), para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 21 de abril de 2026.-

**MARSICANO NATALIA YANINA**  
Secretaria

P1/1

#### AVISO LEGAL

Dr. Marcelo Pablo SÁNCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que el 21/04/2026 se constituyó la sociedad **"TRANSPORTES ARGÜELLES S.R.L."**. SOCIOS: Martín Roberto TOTARO, argentino, nacido el 19 de enero de 1974, D.N.I. 23.439.759, C.U.I.L. 20-23439759-2, casado en primeras nupcias con María Soledad GALARDO, empresario, domiciliado en Punta Indios N° 816 de Rada Tilly, Provincia de Chubut; y María Celia TOTARO, argentina, nacida el 05 de julio de 1979, D.N.I. 27.143.206, C.U.I.L. 27-27143206-8, soltera, empresaria, domiciliada en Av. Seguí N° 492 de Rada Tilly, Provincia de Chubut. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Transporte de personal, y todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; y la prestación de todo tipo de servicios logísticos vinculados a la explotación minera y petrolera.- CAPITAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00). ADM. y REP: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de tres años. CIERRE: 31 de diciembre de cada año. GERENTE: Martín Roberto TOTARO. - SEDE Y DOMICILIO: 24 de Marzo s/n B° Industrial de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**  
Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P1/1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate. En autos caratulados: **"RODO MARINA C/MEDINA RICARDO ANTONIO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. N° 7230/23**, la joven MORENA MEDINA, titular del D.N.I. N° 48.911.148, ha solicitado la supresión del apellido paterno y que sea reconocida, de aquí en más, como MORENA RODO.

Publíquese por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, pudiendo formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, conforme lo prescribe el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

EL CALAFATE, 17 de abril de 2026.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

PM1/2

#### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Rubén del Valle López D.N.I. 12.649.534, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LÓPEZ RUBÉN DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20549/22**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 31 de marzo de 2026.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO N° 020/2026 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera y Segunda categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo

de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. “OCTUBRE I”: X= 4.644.858,00 Y= 2.635.453,00, LOTE: 16, FRACCIÓN: “C”, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “LA MARÍA” (MAT. 3628) de la Provincia de Santa Cruz.- **ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. “OCTUBRE I”.** Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.647.100,00 Y: 2.630.100,00 B.X: 4.647.100,00 Y: 2.638.654,00 C.X: 4.643.600,00 Y: 2.638.654,00 D.X: 4.643.600,00 Y: 2.631.842,38 E.X: 4.641.485,00 Y: 2.631.842,38 F.X: 4.641.485,00 Y: 2.634.659,00 G.X: 4.640.100,00 Y: 2.634.659,00 H.X: 4.640.100,00 Y: 2.630.100,00.- Encierra una superficie de 3.933Has. 83a. 48ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, ESTANCIAS: “LA ESMERALDA” (MAT. 1218), “LA MARÍA” (MAT. 3628) y “LA ESMERALDA” (MAT. 1217), LOTES: 17-16-20, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 433.718/LY/16 M.D. **“OCTUBRE I”.**- Fdo. Abg. PAOLA PAVANELLO Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

---

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, atento lo normado por el Art. 70° del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que el joven **MARCOS AGUSTIN MARIO D.N.I. N° 49.799.811** ha iniciado trámite judicial a fin de lograr la supresión de su primer nombre (MARCOS) y de su apellido paterno (MARIO) y la adopción del apellido GÓMEZ, siendo conocido de ahora en más como AGUSTÍN GÓMEZ, en estos autos: **“MARIO MARCOS AGUSTÍN S/SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. NRO. 9022/26.-**

El pedido debe publicarse una vez por mes, en el lapso de dos meses.-  
EL CALAFATE, 20 de marzo de 2026.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

PM1/2

---

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados: **“HUEICHA MANSILLA MICAELA BELÉN C/MARCHAND SERGIO DANIEL S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO” EXPTE. N° 8905/25**, la Sra. MICAELA BELÉN HUEICHA MANSILLA, D.N.I. N° 36.106.080 ha solicitado la supresión del apellido paterno MARCHAND de su hija CHARIS GIANNELLA MARCHAND HUEICHA, titular del D.N.I. N° 55.116.476, por lo que pasará a llamarse en adelante CHARIS GIANNELLA HUEICHA, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.-

Publíquese el presente por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 17 de diciembre de 2025.-

**GRANERO ARIANA**  
Secretaria

PM1/2

---

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 con asiento en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Simón Bolívar 482, a cargo del Dr. Guillermo Plácido GHÍO Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia Cardoso, Secretaría N° 2 cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, Secretaría MULTIFUERO a cargo de la Dra. Flavia Silvana Casarini en autos caratulados: **“MARTÍN MARÍA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 11600/2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 12.827.968 para que dentro del plazo de 30 días, lo acrediten Art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

LAS HERAS, 22 de abril de 2026.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaria

P1/3

### AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana Titular del Registro Notarial 35, de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, publicita que por instrumento privado con firmas certificadas, por los Escribanos Gabriel J. Buznick, titular del Registro Notarial 364, de fecha 12/03/2026 y Adriana Leticia López de fecha 10/04/2026, se instrumentó Cesión de Cuotas Sociales - renuncia de Gerente y Cambio de Sede Social de ALUNOVA S.R.L. CUIT 30-67369067-6, con domicilio legal en Santiago del Estero N° 802, en esta ciudad e inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en esta ciudad, bajo el Número 2301 Folio 10.346/10.360 Tomo LVI el 26 de abril del año 1996. Juan Carlos Levy, argentino, 10/10/1949, D.N.I. 8.290.878, CUIT 20-08290878-2, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de Laura Ester Van Thienen, y domiciliado en calle Malaspina N° 143, de esta ciudad, CEDIÓ la cantidad de 800 cuotas de valor nominal \$ 10, cada una, a Pablo Gastón LEVY, CUIL 20-22825413-5, argentino, 10/08/1972, soltero, D.N.I. 22.825.413, comerciante y domiciliado en calle Ángela Brunetti N° 549, de esta ciudad y la cantidad de 200 cuotas de valor nominal \$ 10, cada una, a Diego Martín LEVY, CUIT 20-23573920-9, argentino, 04/05/1974, divorciado de sus primeras nupcias de Mariela Verónica Almada, D.N.I. 23.573.920, contador y domiciliado en calle Duclount 1264, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.- El señor Juan Carlos Levy renunció al cargo de Gerente.- Se fija domicilio en Angela Brunetti N° 545, B° 55 viviendas, casa 12, en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

#### ADRIANA LETICIA LÓPEZ

Escribana  
Reg. 35

P1/1

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DAVID ALEJANDRO ANDRADE D.N.I. N° 21.586.448, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ANDRADE, DAVID ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39959/26.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de abril de 2026.-

#### FERNÁNDEZ CAMILA

Secretaría

P1/3

### EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 13/05/2026 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 8, 11 y 12 de mayo de 10 a 13 y 14 a 17 hs: BALIKCIOGLU MARIANO GREGORIO; HYUNDAI TUCSON TURBO/2017; AB809MS; Base \$ 13.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 17/04/2026.-

#### EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC S.A. **solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas en los yacimientos: Boleadoras, Puesto Peter, La Porfiada, Punta Loyola, María Inés, Barda Las Vegas, Agua Fresca y El Cerrito.** Aquellas personas que deseen formular denuncias, opiniones o consideraciones al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (CP 9400), Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del ETIA **“Construcción PIAS ES-3”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación de los Pozos PE-1171(d) PE-1195(d) PE-1198(d) PE-1199(d) PE-1200(d) y MANIFOLD MA23E3”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Energía y Minería**  
**Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Perforación de los Pozos PE-1146 PE-1147 PE-1148 PE-1149 PE-1150 y MANIFOLD MA13E2”** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

---

**Aviso**  
**Art. 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Otamendi & Cía, **solicita renovación permiso para captación de agua de (1) pozo**, así como el vuelco de efluentes previamente tratados en el predio de la empresa En Ruta Provincial N° 3 Km 2597, cercanías de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias,



opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO**

Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ÚNICO SILVER ARGENTINA S.A., **solicita Permiso de Captación de Pozos PHE10, Ea. "La Mata"**, ubicados en el proyecto "Joaquín - Cerro Puntudo" Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO**

Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa AUSTRALIS S.A. solicita Renovación del Permiso de captación de aguas públicas de 3 puntos de captación: **Aguada Estancia La Cañada S 47° 48' 59" O 70° 9' 40.2" Denominado "La Cañada" Departamento Río Chico / Aguada Estancia La Marcelina S 47° 48' 32.5" O 70° 13' 41.9" Denominado "La Marcelina" / Arroyo Estancia Bajo Pellegrini S 47° 42' 47.6" O 70° 04' 19" Denominado Puesto 23 y vertido de efluentes previamente tratados, Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz** en el proyecto SASCHA-MARCELINA. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO RECTIFICATORIO**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 28/09/2025 se constituyó la sociedad: **"ELAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S"**.- Publicando aviso legal en Boletín Oficial N° 6051 de fecha 13 de noviembre de 2025.- Por el presente se aclara que el Capital es de \$ 3.400.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas totalmente por Alejandra Iris Ernst e integradas: en un 25%.-

**BALOR CYNTHIA A.**

Abogada  
MP T° XIII F° 89

P1/1

---

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 256, F° 908, del 10 de abril de 2026, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el acta Volante N° 1, del 26 de marzo de 2026, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de **"ANDINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."**, con CUIT N° 30-71861255-8 y domicilio social en la calle España N° 16, 2° piso de esta ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; mediante la cual se designó a la señora Adriana Carmen Cortes como nueva administradora suplente por plazo de tiempo indeterminado; quien aceptó el cargo conferido, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la calle España N° 16, 2° piso de esta ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, declarando no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los Artículos 264 de la mencionada ley para el ejercicio del cargo para el cual fuera designado.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"EL PARAÍSO S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 17/04/2026 se constituyó la sociedad: **"EL PARAÍSO S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Carlos Horacio Onufrijczuk, Argentino, domiciliado en Alberto Arabel N° 405, D.N.I., N° 18.403.059, CUIT/L 20-18.403.059-6 y Pablo Agustín Onufrijczuk, 28 años, casado, Argentino, domiciliado en calle 654 N° 258, D.N.I. N° 40.893.197, CUIL 20- 40.894.197-6 **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Alberto Brown N° 714, El Calafate **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto: I COMERCIAL: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra venta; importación, exportación, comercialización, representación y distribución de materiales afectados a la construcción, artefactos eléctricos, sanitarios, de grifería, maquinarias, herramientas y accesorios de la construcción, implementos de todo tipo, artículos de ferretería, como así también el fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción y afines. Servicio de transporte de carga y descarga de todo tipo de mercaderías relacionadas con la actividad de la construcción, la realización de fletes y/o acarreo de bienes y/o mercaderías propias y/o de terceros. II – INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos; construcciones, urbanizaciones; subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones; cesiones u operaciones de compra venta y/o locación; alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles – incluidos los afectados bajo la modalidad de leasing – por cuenta propia o con la intervención de otros sujetos. III - EXPLOTACIÓN HOTELERA Y GASTRONÓMICA. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. IV - ALQUILER DE RODADOS Y SERVICIOS CONEXOS: Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos; automóviles o remolcados, industriales o de turismo, motonetas, bicicletas; nuevos o usados; con o sin conductor; la explotación de garajes; talleres o estaciones de reparaciones, acarreo y fletes. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 5.000.000 representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Carlos Horacio Onufrijczuk 49% de acciones.: Pablo Agustín Onufrijczuk, 51% de acciones. **7.- Administrador titular:** Pablo Agustín Onufrijczuk con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: Carlos Horacio Onufrijczuk, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Representante legal Pablo Agustín Onufrijczuk: i. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de agosto de cada año.-

**BELLONI ANTONELLA**  
Abogada  
T.S.J.S.C. T° XV F° 133

P1/1



## CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El directorio de la firma Transportes Unidos S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08 de mayo de 2026 a las 11:00 horas en Barrio Industrial Mza 288 Solar 2-B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
  - 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2025 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
  - 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**JÉSSICA BARRIONUEVO**  
Presidente  
Transportes Unidos S.A.

P4/5

**CONVOCATORIA**  
"ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO"

LA ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO LLAMA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026, A LAS 20:30 HS. EN EL DOMICILIO DE CHACO N° 343, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

- 1° LECTURA ACTA ANTERIOR.-
- 2° APROBACIÓN MEMORIA Y BALANCE E INVENTARIO DEL AÑO 2025.-
- 3° ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

**JUAN LAUTARO OJEDA**  
Presidente  
Asociación Club Social Deportivo  
Chaco  
**LEVILL OSCAR DANIEL**  
Secretario  
Asoc. Club Social Deportivo Chaco

P2/3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### DISPOSICIÓN N° 0063/2025 A LA: R/S "ROBAINA HERMANOS S.R.L."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL ROBAINA HERMANOS S.R.L.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 533.877/2024, se ha dictado Disposición N° 0063/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 06 de mayo de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 441/2024 - Ley N° 25.877, con fecha 25 de marzo del año 2024, a la razón social ROBAINA HERMANOS S.R.L., con domicilio legal y de inspección en Ruta Nacional N° 40 Km 269, de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 204/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada el plazo de diez (10) días hábiles para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Libro y/o Planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por la Autoridad Laboral - Ley N° 20.744 - Artículo 52°; Contrato con responsable solidario - Artículos 29 y 29° Bis; Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago - Decreto N° 1567/74; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 668/DPAJ/2024 y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450. Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587 y 25.212, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 879/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 270, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°- SANCIONAR a la razón social ROBAINA HERMANOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71611548-4), con domicilio legal y de inspección en Ruta Nacional N° 40 Km 269, de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°- REGISTRAR, tome conocimiento Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 0111/2025 A LA: R/S "BAYTON S.A."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL BAYTON S.A.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.113/2024, se ha dictado Disposición N° 0111/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de mayo de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección Laboral N° 621/2024 - Ley N° 25.877, con fecha 21 de mayo del año 2024, a la razón social BAYTON S.A. con domicilio de inspección en Yacimiento Cerro Vanguardia RN N° 3 Km. 2146, de la localidad de Puerto San Julián - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 329/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de

Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Libro y/o Planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por la Autoridad Laboral - Ley N° 20.744 - Artículo 52°; Recibo de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario - Artículos Nros. 138°, 139° y 140°; Contrato con responsable solidario - Artículos 29° y 29° Bis; Comprobante de aportes y contribuciones patronales asignación familiar obra social - Ley N° 24.013 - Artículo 18°; Nómina del Personal Asegurado - Decreto N° 1567/74; Contrato y vigencia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago - Ley N° 24.557 - Artículos 23° y 27° - Incisos 1) y 3); Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1416/DPAJ/2024, ratificado mediante Providencia N° 352/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587 y 25.212, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1033/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 46, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social BAYTON S.A. (C.U.I.T. N° 33-57021065-9), con domicilio de inspección en Yacimiento Cerro Vanguardia RN N° 3 Km. 2146, de la localidad de Puerto San Julián - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectúe los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.- QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
PANADERÍA MILONGUITA Y/O FABIOLA PAMELA VARGAS

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**CISTERNA MILLERAY SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA PANADERÍA MILONGUITA Y/O FABIOLA PAMELA VARGAS**" EXPTE. ADMINISTRATIVO 535.556/2025 a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 533/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los tramites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
EMILSE GEORGINA VELÁZQUEZ

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“PANTOJA DANIEL DAVID SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA EMILSE GEORGINA VELÁZQUEZ”, EX - 2025-00051784- SANTACRUZ-DRMTESS**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
SUSTENTO S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“SEGOVIA ISSAC EFRAINN S/RECLAMO LABORAL C/SUSTENTO S.A. – CUT N° 30-70815268-0”, EXPTE N° 535.324/2025**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 533/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los tramites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S “YAQUELIN DANIELA GÓMEZ”

Hago saber Ud., que autos caratulados: **“DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL YAQUELIN DANIELA GÓMEZ”** dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 529.647/2024, se ha dictado Disposición N° 0057/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de abril de 2025 **“VISTO CONSIDERANDO:** Que obra en el presente Acta de Inspección N° 013/2024 - Ley N° 19.587, con fecha 23 de abril del año 2024, a la razón social Yaquelin Daniela GÓMEZ, con domicilio legal y de explotación en calle Sarmiento N° 685, de la ciudad de Pico Truncado - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 014/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Cableado eléctrico se encuentra sin contención - Decreto N° 351/79 - Anexo I - Capítulo 14 - Artículos 95° y 96° - Ley N° 19.587 - Anexo VI.3 - Artículo 9° - Inciso D); Tableros eléctricos fijos y portátiles no cuentan con protección contacto directo - Decreto N° 351/79 - Anexo I - Capítulo 14 - Artículos 95° y 96° - Ley N° 19.587 - Anexo VI.3 - Artículo 9° - Inciso B) No hay adecuada señalización de riesgo eléctrico - Decreto N° 351/79 - Anexo I - Capítulo 12 - Artículos 83° y 84° - Ley N° 19.587 - Anexo VI.1.14 - Inciso E) - Artículo 9° - Inciso J); Matafuegos vencidos, presentar registro de habilitación control y mantenimiento de extintores - Decreto N° 351/79 - Anexo I - Capítulo 18 - Artículos 183° al 186°; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1337/DPAJ/2024, ratificado mediante Providencia N° 290/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el



presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales N° 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2.450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 829/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19, no presenta objeciones que formular; LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social Yaquelin Daniela GÓMEZ (C.U.I.T. N° 27-37751234-6), con domicilio legal y de inspección en calle Sarmiento N° 685, de la ciudad de Pico Truncado - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policial de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S "BRINKS SEGURIDAD COOPERATIVA S.A."

Hago saber Ud., que autos caratulados: "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL BRINKS SEGURIDAD COOPERATIVA S.A.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.209/2024, se ha dictado Disposición N° 0547/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de julio de 2025 "VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 716/2024, con fecha 05 de junio del 2024, a la razón social BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. con domicilio en Francisco Rabanal N° 3.120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta Provincial 47 Km. 8.0 de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 405/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa, informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Falta luz de emergencia oficina puesto 3 - Ley N° 19.587 - Artículo 8° - Inciso a); Falta botiquín de primeros auxilios puesto 3 - Ley N° 19.587 - Artículo 9° - Inciso i); Que la Subsecretaría de Trabajo ha tomado intervención de competencia, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar una infracción LEVE, la cual se deberá sancionar con un APERCIBIMIENTO; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1.219/DPAJ/2025 y ha verificado que se dio cumplimiento con el procedimiento administrativo, no obstante se deberá inscribir en el respectivo registro de reincidencia; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1.965/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 16, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1° SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la razón social BRINKS SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71059567-0) con domicilio legal en Francisco Rabanal N° 3.120 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta Provincial 47 Km. 8.0 de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2° REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 0243/2025 A LA:**  
R/S “MAR GUS S.R.L. – CERRO MORO.”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL MAR GUS S.R.L – CERRO MORO**” dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.229/2024, se ha dictado Disposición N° 0243/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 16 de julio de 2025” VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección Laboral N° 560/2024 - Ley N° 19.587, con fecha 05 de junio del año 2024, a la razón social MAR. GUS. S.R.L. con domicilio legal en San José Obrero N° 342 de la localidad de Caleta Olivia y de inspección en Yacimiento Cerro Moro, de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 480/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley N° 24.557 Artículos 26° y 27°; Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante su ART, firmado por el empleador y/o servicio de seguridad e higiene - Resolución SRT N° 463/09; Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora firmado por profesional de Higiene y Seguridad - Resolución N° 37/10 Artículo 3° Inciso 5; Plan anual de capacitación firmado por profesional higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos - Decreto N° 351/79 Anexo I, Capítulo 21 Artículos 209° y 213°; Registro de entrega de EPP y ropa de trabajo - Resolución SRT N° 299/11; Acciones desarrolladas según indicaciones de la ART en actas de visitas de los últimos dos (2) años - Resolución N° 905/15 Anexo I punto 6; Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores - Ley N° 24.557 - Artículo 31° - Punto 2 - Inciso b) - Decreto N° 170/96 - Artículo 28° - Inciso h); Que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 1.167.922,60 de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450, siendo verificado por la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Dictamen N° 1.391/DPAJ/2025; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1557/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1- SANCIONAR a la razón social MAR. GUS. S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71141718-0), con domicilio legal en San José Obrero N° 342 de la localidad de Caleta Olivia y de inspección en Yacimiento Cerro Moro, de la localidad de Puerto Deseado Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.167.922,60) la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social C.U.I.T. N° 30-71611032-6 Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 “Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz”.- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 0322/2025 A LA:**  
R/S “INTEROIL ARG SA – IOG RESOURCES SA – ECO ENER CDL OP LTD – ECO ENER TA OP LDT AR  
CHORR PAL AIKE CAMP”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL INTEROIL ARG SA – IOG RESOURCES SA – ECO ENER CDL OP LTD – ECO ENER TA OP LDT AR CHORR PAL AIKE CAMP**” dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.744/2024, se ha dictado Disposición N° 0322/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de julio de 2025” VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 191/2024 - Ley N° 19.587, con fecha 15 de octubre del año 2024, a la razón social INTEROIL



ARG S.A - IOG RESOURCES S.A - ECO ENER CDL OP LTD - ECO ENER TA OP LTD AR CHORR PAL AIKE CAMP con domicilio legal en Av. Eduardo Madero N° 1.020 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de inspección en Yacimiento Cañadón Conventos, coordenadas -51,894915 y -69,264171 - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 587/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Equipo de lucha contra incendio (extintores) de planta, tanto de 10 kg, como de carro de 25 kg y 50 kg vencidos con fecha 12/2023 y los del sector oficina, comedor, vencidos con fecha 01/2024 - Artículos 175° al 187°, Decreto N° 351/79; IRAM 3517 y Artículo 9° inciso g), Ley N° 19.587; Falta mantenimiento en escaleras/pasarelas en sector de tanques de petróleo y agua de formación - Artículo 4°, Artículo 8° Incisos a) y b) y Artículo 9° Inciso b), Ley N° 19.587; Falta mantenimiento en válvulas de inyección y válvulas de recirculado de petróleo - Artículo 4° y 8° Incisos a) y b) y Artículo 9° Inciso b), Ley N° 19.587; Falta de mantenimiento en sector bombas, válvulas que no funcionan y derrames en piletas de contención de bombas por el mal funcionamiento de las mismas - Artículos 4° y 8° Incisos a) y b), Artículo 9° Inciso b) y Artículo 42°, Decreto N° 351/79, Ley N° 19.587; Área de separador general por mal funcionamiento de válvulas que quedan abiertas pasando así agua a los tanques de petróleo - Artículos 4° y 8° Incisos a) y b), Artículo 9° Inciso b), Ley N° 19.587 y Artículo 42° Decreto N° 351/79; Falta mantenimiento en las piletas contenedoras del sector tanques por derrames de crudo - Artículo 8° Incisos a) y b), Artículo 9° Inciso b) Ley N° 19.587 y Artículo 145° Decreto N° 351/79; Acopio de residuos, se deberá destinar espacio con los resguardos y señalización correspondientes, acorde a las características y procedencia de los mismos - Artículo 145°, Decreto N° 351/79; Artículo 9° Inciso b), Ley N° 19.587; Ley N° 2567, Decreto N° 712/02; Falta completar botiquines de primeros auxilios, los mismos tienen todos los insumos vencidos - Artículo 9° Inciso i) Ley N° 19.587; Falta iluminación de emergencia en sector oficinas y comedor - Artículo 76° Decreto N° 351/79; Falta acondicionar las puertas de emergencia y comunes, en ningún caso cuentan con brazo hidráulico - Artículo 4° y 8° Incisos a) y b) y Artículo 9° Inciso b) Ley N° 19.587; Falta entrega de indumentaria (elementos de protección personal), máscaras, guantes, gafas - Artículos 188° al 190° Decreto N° 351/79, Resolución SRT N° 299/11. Que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 4.491.025,00 de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, conforme a la Ley Provincial N° 2450, siendo verificado por la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Dictamen N° 1.355/DPAJ/2025; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el Presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente.- Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios.- Que atento al Dictamen N° 1.670/DPAJ/2023, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 75, no presenta objeciones que formular.-POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DISPONE:1°.- SANCIONAR a la razón social INTEROIL ARG SA - IOG RESOURCES SA - ECO ENER CDL OF LTD - ECO ENER TA OF LTD AR CHORR PAL AIKE CAMP (C.U.I.T. N° 30-71134525-2), con domicilio legal en Av. Eduardo Madero N° 1.020 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de inspección en Yacimiento Cerro Conventos, coordenadas -51,894915 -69,264171 - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTICINCO (\$ 4.491.025,00) la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 0105/2025 A LA:**  
"R/S AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.122/2024, se ha dictado Disposición N° 0105/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 23 de mayo de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 628/2.024 - Ley N° 19.587, con fecha 21 de mayo del

año 2024, a la razón social AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Luis Maggi N° 770 de la ciudad de Rafaela provincia de Santa Fe y con domicilio de inspección en Yacimiento Cerro Vanguardia, de la localidad de Puerto San Julián - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 318/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Acciones desarrolladas según indicaciones de la ART en actas de visitas de los últimos dos años - Resolución N° 905/15 Anexo 1 punto 6; Protocolo de medición de iluminación en todos los sectores y turnos del establecimiento - Resolución SRT N° 84/12; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 800/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A, Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1.064/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 238, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°- SANCIONAR a la razón social AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-50398566-3), con domicilio legal en Luis Maggi N° 770 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe y con domicilio de inspección en Yacimiento Cerro Vanguardia, de la localidad de Puerto San Julián - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz".- 4°- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
"EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**ORELLANA ANGEL DANIEL S/RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S.**", a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 04 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
"EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **"ORBUSTE ROBERTO RAÚL Y OTROS S/RECLAMO LABORAL CONTRA EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S"**, a los fines de notificarlo a concurrir al Dirección General de Conflictos Colectivos e Individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una nueva Audiencia de Conciliación, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados.-

Es por ello que se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día 04 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación por Reclamo Laboral. La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral Artículo 4° "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuese el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho..." y concordantes Artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

**DISPOSICIÓN N° DI-2025-200-E-SANTACRUZ-SETMTESS A LA:**  
R/S "ENAPEX ARGENTINA S.R.L."

Hago saber Ud., que autos caratulados **"DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL ENAPEX ARGENTINA S.R.L."** dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.210/2024, se ha dictado Disposición DI-2025-200-E-SANTACRUZ-SETMTESS que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 14 de noviembre de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 768/2024, Ley N° 19.587, con fecha 08 de junio del año 2.024, a la razón social ENAPEX ARGENTINA S.R.L con domicilio legal en Bernardino Irigoyen N° 360 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta N° 47 Km 80 de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 418/2024, el cual se encuentra notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental Zona Sur de este Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: FALTA Barral antipático en oficina de jefatura, supervisor y en pañol de operaciones, oficina de administración, área técnica, sala de capacitación (Falta brazo hidráulico) - Ley N° 19.587 - Artículo 8° Inciso a) - Decreto N° 249/07 - Artículo 33; FALTA Acondicionar iluminación en depósito de indumentaria, depósito de E.P.P, vestidor, depósito de mantenimiento - Ley N° 19.587 - Artículo 8 - Inciso a); FALTA Cartelería de riesgo eléctrico en tableros, sala de capacitación, depósito de E.P.P, baños de hombre - Decreto N° 249/07 - Capítulo 6 - Artículo 81° - Ley N° 19.587 - Artículo 9° - Inciso j); FALTA Orden y limpieza en Sum - Ley N° 19.587 - Artículo 8° - Inciso a) - Inciso e); FALTA Luz de emergencia en vestuario, depósito de mantenimiento, depósito de E.P.P. y oficina de mantenimiento. - Ley N° 19.587 - Artículo 8° - Inciso a); FALTA Reacondicionar tomas corrientes en oficina de seguridad e higiene, vestidor, baños de caballeros, vestuario y taller de mantenimiento. - Ley N° 19.587 - Artículo 9° - Inciso j) - Artículo 8° - Inciso 8); FALTA Agua en vestuario de mujeres y baños de caballeros (duchas). - Decreto N° 249/07 - Artículo 44° - Ley N° 19.587 - Artículo 9° - Inciso d); FALTA Señalización en depósitos de extintores, indicando el estado de cada extintor. - Decreto N° 249/07 - Capítulo 10 - Artículo 136; FALTA en vestidor, acondicionar lugar ya que el mismo posee lockers del personal jerárquico y funciona como baño - Ley N° 19.587 - Artículo 9° Inciso a) - Artículos 46 y 149; SE CONSTATÓ en botiquín de primeros auxilios insumos vencidos en taller de mantenimiento y móvil UBS 203, como así también en planta de nitrato. - Ley N° 19.587 - Artículo 9°; SE CONSTATA Matafuegos vencidos en planta de nitrato, cantidad 4 y 1 sin rotulación. - Ley N° 19.587 - Artículo 7° Inciso g); FALTA Proveer sistema de calefacción suficiente en taller. - 19.587 Art., 9° Inc. a).- FALTA Estación de lava ojos, la cual deberá proveer. - Ley N° 19.587 - Artículo 9° - Inciso f); FALTA Bandeja de contenedora en tambor de aceite, sector patio de material en tránsito. - Ley N° 19.587 - Artículo 9° Inciso h); SE CONSTATÓ en patio, contenedor con residuos urbanos y peligrosos. - Ley N° 19.587 - Artículo 9° - Inciso n); Que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 1.167.922,60 de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, en concordancia a la Ley Provincial N° 2450, siendo verificada el procedimiento administrativo por la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Dictamen N° 2.281/DPAJ/2025; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el Presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2.450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 2.628/DPAJ/2025 - IF-2025-00043542-SANTACRUZ-DPAJMTESS emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a

la razón social ENAEX ARGENTINA S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71018710-6), con domicilio legal en Bernardino Irigoyen N° 380 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta N° 47 Km 80 de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.167.922,60), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerara impaga, recurriéndose al cobro por vía Judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
"AGAFONOV IVÁN"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**VENICA PABLO CÉSAR SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA AGAFONOV IVÁN**", **EX - 2026-00042362 - SANTACRUZ-DRMTESS**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 397/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-  
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
"ASTERI S.A."

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**PARDO JOSÉ MARÍA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA ASTERI S.A.**", **EX - 2026-00035904- SANTACRUZ-DRMTESS**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 605/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2.450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-  
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:**  
"ACHAURE VALERIA CRISTINA"

Me dirijo a Ud., en autos caratulados "**CÁRDENAS SERÓN SANDRA PATRICIA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA ACHAURE VALERIA CRISTINA**", **EX - 2026-00029282- - SANTACRUZ-DRMTESS**, a los fines de notificarlo que visto al estado de autos y conforme a lo solicitado mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos



mediante Dictamen N° 607/DPAJ/26, Dar por DECAIDO SU DERECHO, en un todo lo normado por el Art. 4° segundo párrafo de la Ley 2.450 (de procedimiento administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz) en virtud a la conducta Dilatoria y obstruccionista de la Razón Social, denunciada, no concurriendo a la audiencia celebrada oportunamente encontrándose notificada fehacientemente, corresponde tener por decaídos sus derechos. Bajo apercibimiento de Ley se procederá a cumplir con los trámites Administrativo que estime corresponder de los presentes autos sin más trámite.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S ACANTITA ECOMINERAL S.A.S.

En la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz, a los 06 días del mes de abril del año 2026, de acuerdo a las actuaciones existentes en el EX-2026-00030469- -SANTA CRUZ-DGPTZSMTESS, que se tramitan por ante el Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. y las constancias obrantes según Acta de Documentación N° 067/2026 de fecha 20/02/2026, realizada en Estancia Bajo El Pantano, de la ciudad de Pto. Deseado, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S ACANTITA ECOMINERAL S.A.S.** - (CUIT N° 33-71878863-9), con domicilio legal en Borelli N° 52, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido infracción a:

FALTA Plan anual de capacitación firmado por profesional de Higiene y Seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos - Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, Arts. 209° y 213° - (FALTA REGISTRO Y CONSTANCIA DE DICTADO).

CONCLUSIONES: Se emplaza a la R/S ut supra por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de notificada la presente, para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa. Esta podrá ser presentada en formato físico en el Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S., sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos y/o vía virtual a la siguiente dirección email gestiondocumental.zs.mteyss-@gmail.com. Ante cualquier consulta, comunicarse al teléfono (2966) 437696.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: <https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php> (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505)

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 0034/2025 A LA:**  
R/S "RANKS S.A.S."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL RANKS S.A.S.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N°551.111/2024, se ha dictado Disposición N° 0034/2025 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 29 de abril de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección Laboral N° 149/2024 - Ley N° 25.877, con fecha 08 de mayo del año 2024, a la razón social RANKS S.A.S. con domicilio legal en Mendoza Sur N° 148 - Piso 1 Oficina 5 Adán Quiroga - San Juan y domicilio de inspección en Ruta Provincial N° 43 Km 240 - Unidad Minera San José, El Pluma - Santa Cruz. Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 111/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Libro y/o Planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por la Autoridad Laboral - Ley N° 20.744 - Artículo 52°; Recibo de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario - Artículos Nros. 138°, 139° y 140°; Contrato con responsable solidario - Artículos 29° y 29° Bis; Comprobante de aportes y contribuciones patronales asignación familiar obra social - Ley N° 24.013 - Artículo 18°; Altas Tempranas y Bajas ante AFIP - Resolución N° 1891 - Artículo 2°; Registro de entradas y salidas. Planilla de horario de trabajo rubricadas por la autoridad laboral - Ley N° 11.544 - Artículos 1° y 6°; Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago - Decreto N° 1567/74; Permiso para centra-

lizar documentación laboral en otra provincia - Resolución N° 168/02 M.T.N.; Contrato y vigencia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, con nómina del personal asegurado y último comprobante de pago - Ley N° 24.557 - Artículos 23° y 27° - Incisos 1) y 3); Presentar listado de todo el personal detallando: Apellidos, Nombres, Fecha de Ingreso, N° CUIL, Domicilio y Nacionalidad; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1.513/DPAJ/2024, ratificado mediante Providencia N° 328/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450. Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito ante esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587 y 25.212, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 846/DPAJ/2.025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 22, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social RANKS S.A.S. (C.U.I.T. N° 30-71821948-1), con domicilio legal en Mendoza Sur N° 148 - Piso 1 Oficina 5 Adán Quiroga - San Juan y domicilio de inspección en Ruta Provincial N° 43 Km 240 - Unidad Minera San José, El Pluma - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 0513/2025 A LA:**  
R/S "LABAC S.A."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL LABAC S.A.**" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.252/2024, se ha dictado Disposición N° 0513/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de agosto de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 741/2024, con fecha 06 de junio del año 2024, a la razón social LABAC S.A. con domicilio legal en calle 49 N° 910 - Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta Provincial 47 Km. 80 de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 421/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa, informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a la presentación de Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora firmado por profesional de Higiene y Seguridad - Resolución N° 37/10 - Artículo 3° - Inciso 5; Que el Secretario de Estado de Trabajo ha tomado intervención de competencia, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar una infracción LEVE, la cual se deberá sancionar con un APERCIBIMIENTO; Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 1.107/DPAJ/2025, y ha verificado que se dio cumplimiento con el procedimiento administrativo, no obstante se deberá inscribir en el respectivo registro de reincidencia; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 18.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1.948/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 158, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO a la razón social LABAC S.A. (C.U.I.T. N° 30-71523744-6) con domicilio legal en calle 49 N° 910 - Colón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio de inspección en Ruta Provincial 47 Km. 80 de la localidad de Puerto Deseado - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- REGISTRAR, tome conocimiento:



Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 10/SP/2026**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN ANUAL DE MAMELUCO COMÚN"** con destino a Distritos S.P.S.E. Provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 05 DE MAYO DE 2026.-

**HORA:** 13:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 198.968.528,00) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 - 429616. E-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 - 15232269. E-mails: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 11/SP/2026**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES"** con destino Distrito S.P.S.E. Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 06 DE MAYO DE 2026.-

**HORA:** 13:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 92.160.241,30) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel.: 2966 - 429616. E-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 2966 - 15232269. E-mails: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sito Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>

P3/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Pública N° 11/SP/2026**. Tramitado bajo el Expediente N° 101.642 / 2025 tendiente **“Adquisición de Filtros para Grupos Generadores”** para distintas localidades de la provincia.-

Habiendo evaluado las consultas de los proveedores, se amplía la descripción en los códigos de los materiales para una mejor especificidad.

Por tanto, se debe modificar la descripción de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
1	130	FILTRO AC SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON o FLEETGUARD	P551670 o LF670
2	50	FILTRO COMBUSTIBLE SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON o CATERPILLAR o HASTING	P502142 o 150-4142 o P4142P
3	40	FILTRO AIRE SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON o DOOSAN o MANN	P902311 o 65.08304-6005 o C24650/1
4	60	FILTRO AC SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON O CATERPILLAR	P551807 o 1R1807
5	60	FILTRO COMBUSTIBLE SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON O CATERPILLAR	P551313 o 1R0750
6	25	FILTRO DE AIRE 1 (PRIMARIO) SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON O CATERPILLAR	P532473 o 610273
7	25	FILTRO DE AIRE 2 (SECUNDARIO O DE SEGURIDAD) SIMILAR MARCA TIPO DONALDSON O CATERPILLAR	P532474 o 610274

P2/3



DISTRIGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, llama a la siguiente Licitación Pública N° 0002/DGSA/2026

**“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO AÑO 2026”**

**Localidad:** RÍO GALLEGOS - Provincia de Santa Cruz.-

**Presupuesto Oficial:** Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Doce Mil Novecientos Veintinueve c 3/100 IVA incluido. (\$ 84.112.929,03) IVA Incluido.-

**Aperturas de Ofertas:** 15 de mayo del 2026.-

**Hora:** Diez (10:00) Hs.-

**Lugar de Apertura:** DISTRIGAS S.A.: Localidad de Río Gallegos.-

**Valor del Pliego:** Pesos: 84.000,00 c 00/100. (\$ 84.000,00).-

**Consulta y Adquisición de Pliegos:**

DISTRIGAS S.A.

· Av. Dr. Néstor Kirchner, 6° Piso, Río Gallegos.

· Email [compras@distrigas.com.ar](mailto:compras@distrigas.com.ar).

· Tel: 2966-420034-Int. 107.

**Medios Gráficos:**

· Provinciales.

· Locales.

· Nacionales.

P3/3



**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO  
LLAMA A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 001/2026**

**OBJETO: VENTA DE MATERIAL CLASIFICADO EN PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CARTÓN, NYLON, PAPEL, ALUMINIO)**

**VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO:** Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).-

**VISITA DE LOTES:** El día 05 de mayo 11:00 hs.-

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** Hasta el día 19 de mayo a las 10:30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-

**APERTURA DE SOBRES:** Día 19 de mayo a las 11:00 hs. en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-

**LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297- 4992160 interno N° 111, cel. 297-5149572 en horario de atención al público de 08.00 a 14:00 hs.-

P2/5



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26-2DO. LLAMADO  
“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ESTRUCTURALES Y DE MANTENIMIENTO GENERAL EN LA ESCUELA PRIMARIA PROVINCIAL N° 69 DE LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, DEPENDIENTE DEL CPE”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 27 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 185.046,12 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26 – EXPTE. N° 695.213/25  
“CONTRATACIÓN DE UN GASISTA PARA REALIZAR INTERVENCIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LAS LOCALIDADES DE RÍO TURBIO Y 28 DE NOVIEMBRE”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 22 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 76.015,03 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/26**

**“ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE TONER, TINTAS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS DE DIRECCIONES DE NIVELES, MODALIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA – AÑO 2026”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 86.472,50 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/26 – EXPTE N° 698.120/26**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DEL CPES N° 31 DESDE FITZ ROY A JARAMILLO – CICLO LECTIVO 2026”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 192.000,00 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE – AVDA. PDTE DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 – 1er Piso – 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [d.adqyservicios@gmail.com](mailto:d.adqyservicios@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/26  
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA EPP N° 53 DE LAS HERAS"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381-CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 259.147,24 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

INFORMAR PAGO AL **d.adqyservicios@gmail.com** ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO).-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO **d.adqyservicios@gmail.com**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **d.adqyservicios@gmail.com** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/26  
"CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA REALIZAR SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE LA EPP N° 64 DE LAS HERAS"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE MAYO DE 2026, A LAS 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, SITO EN AV. PDTE. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 1381 -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 175.222,47 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

INFORMAR PAGO AL **d.adqyservicios@gmail.com** ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y DATOS (FIRMA, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO).-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CPE - AVDA. PDTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER N° 1381 - 1er. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS O AL CORREO **d.adqyservicios@gmail.com**

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **d.adqyservicios@gmail.com** Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA:

**[HTTPS://CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)**

P1/2



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/26.

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DESTINADOS AL PERSONAL OPERATIVO DE ESTA A.G.V.P."

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 371.563.200,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 21-05-26 - **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 371.563,20.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agvp.gob.ar>).

P2/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26**

"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS DESTINADOS A PREMIACIÓN PARA LOS JUEGOS SANTACRUCEÑOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESTE MINISTERIO"

**APERTURA DE OFERTAS:** 26 DE MAYO DE 2026, A LAS 12:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN, SITO EN CALLE SALTA N° 75-C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 125.435,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – SALTA N° 75 -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmds@gmail.com](mailto:contratacionesmds@gmail.com)

P2/2

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 0004/2026 Expediente N° DIT 0198/2026.-

**Objeto:** Adquisición de equipo automatizado de química clínica, para áreas de guardia de laboratorio para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 20 de mayo de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 18 de mayo de 2026 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 21 de mayo de 2026.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 21 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar)

P1/1



**El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda  
de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a LICITACIÓN PÚBLICA para Contratar**



**“CONSTRUCCIÓN AULAS, NEXO GIMNASIO Y PUESTA EN  
VALOR EDIFICIO ESCUELA ESPECIAL N° 5 EN EL CALAFATE - UNIRSE”**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2026  
Resolución IDUV N° 200/2026**

**CIRCULAR N° 02**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** EL LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2026 - ESTABLECIÉNDOSE LA MISMA EN EL DOMICILIO SITO EN CALLE 1° DE MAYO N° 50 EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE.-

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

P2/2



## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0177 - 0178 - 0179 - 0180 - 0181 - 0182 - 0183 - 0185 - 0186 - 0187 - 0188 - 0189 - 0190 - 0191 - 0192 - 0193 - 0194 - 0195 - 0196 - 0197 - 0198 - 0199 - 0200 - 0201 - 0202 - 0203 - 0204 - 0206 - 0207 - 0208 - 0209 - 0210 - 0211 - 0212 - 0213 - 0214 - 0216 - 0217 - 0218 - 0219/26.- .....	Págs.	1/8
--	-------	-----

### RESOLUCIONES

021 - 022 - 023 - 024 - 025/HCD/26 - 0319/IDUV/26.- .....	Págs.	9/11
---	-------	------

### DECLARACIONES

011 - 012 - 013 - 014 - 015/HCD/26 .- .....	Págs.	12/13
---	-------	-------

### DISPOSICIONES

00067 - 00085/SERH/25 - 00001 - 00002 - 0003/SERH/26 - 007 - 029 - 030 - 031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 051 - 052/MPCel-SEPyA/26 - 066/MEyM/26 - 011 - 117/MPCI-DPOCT/24 - 076 - 094 - 194 - 195 - 1272 - 1274 - 1275 - 1276 - 1279 - 1286 - 1291 - 1292 - 1298 - 1301/MPCI-DPCT/25 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417/MEFel-SCyCP/25.- .....	Págs.	14/36
---	-------	-------

### EDICTOS

UNIVISTA S.A. - TEJEDOR - ARAUJO - FLORES Y ASENJO RÍOS - RANGUINAO - Y PALAVECINO - FREILE - CAYUPIL - MANYARE - OLIVERA - MELLA Y JANUT - URRICELQUI Y ZIZCH - TRANSPORTES ARGÜELLES S.R.L. - RODO C/MEDINA - LÓPEZ DEL VALLE - ETO. NRO. 020(MANIF. DE DESC.)/26 - MARIO - HUEICHA MANSILLA C/MARCHAND - MARTÍN - ALUNOVA S.R.L. - ANDRADE - BANCO SUPERVIELLE S.A C/BALIKCIOGLU.- .....	Págs.	37/42
---	-------	-------

### AVISOS

SERH/SOL. PERM. CAP. AGUAS PÚBLICAS YACIMIENTO BOLEADORAS, PUESTO PETER, LA PORFIADA... - MEyM-SEFyCAEYm/CONSTRUCCIÓN PIAS ES-3 - PERF. POZOS PE1174(d), PE-1195(d).. / PERF. POZOS PE-1146, PE-1147, PE-1148,... - SERH/ OTAMENDI & CIA. SOL. PERM. CAPT. DE GUA 1 POZO - SOL. PERM. CAP. DE POZOS PHE10 - ELAL SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. - ANDINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. - EL PARAISO S.A.S.- .....	Págs.	43/45
---	-------	-------

### CONVOCATORIAS

TRANSPORTES UNIDOS S.A. - ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.- .....	Pág.	46
--	------	----

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEYSS/R/S ROBAINA HERMANOS S.R.L. - R/S BAYTON S.A. - PANADERÍA MILONGUITA Y/O FABIOLA PAMELA VARGAS - EMILSE GEORGINA VELÁZQUEZ - SUSTENTO S.A. - R/S YAQUELIN DANIELA GÓMEZ - R/S BRINKS SEGURIDAD COOPERATIVA S.A. EXPTE. N° 534.209/24 - R/S MAR GUS S.R.L - CERRO MORO - R/S INTEROIL ARG SA - IOG RESOURCES SA - ECO ENER CDL OP LTD - ECO ENER TA OP LDT AR CHORR PAL AIKE CAMP - AUSTIN POWDER ARGENTINA S.A. - EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S./ORELLANA ANGEL DANIEL - EBINOX MINING PATAGONIA S.A.S./ORBUSTE ROBERTO Y OTROS - R/S ENAPEX ARGENTINA S.R.L. - AGAFONOV IVÁN - ASTERI S.A. - ACHAURE VALERIA CRISTINA - R/S ACANTITA ECOMINERAL S.A.S. - RANK S.A.S. - LABAC S.A.S.- .....	Págs.	47/58
--	-------	-------

### LICITACIONES

10 - 11 - 11(CIRCULAR MODIFICATORIA N°1)/SP/26 - 0002/DGSA/26 - 001/MPT/26 - 03(SEGUNDO LLAMADO) - 07 - 11 - 12 - 13 - 14/CPE/26 - 07/AGVP/26 - 06/MDSIel/26 - 02(CIRCULAR N° 2)/IDUV/26 - 004(LIC. PRIVADA)/SAMIC/26.- .....	Págs.	59/65
---	-------	-------